



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY

C.I.F. P-1002700-A

TElef. 927575823-24 Fax 927575784

C/ Escuelas, s/n.

10.394 - BELVIS DE MONROY

TIPO	NÚMERO	AÑO
L.O.		

SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS

DATOS DEL TITULAR

Nombre y apellidos o Razón Social	DNI/CIF	Teléfono
Domicilio	Localidad	Fax o correo electrónico
	Código Postal	

DATOS DE LA EMPRESA QUE VA A EJECUTAR LOS TRABAJOS

Nombre representante y/o Empresa	DNI/CIF	Teléfono
Domicilio	Localidad	Fax o correo electrónico
	Código Postal	

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

PRESUPUESTO ESTIMADO:

--	--

RESIDUOS A GENERAR POR LA OBRA. (EXPRESADOS EN METROS CÚBICOS)

--	--

TIPO DE OBRAS A REALIZAR (Marque la/s casilla/s correspondiente/s)

a) De construcción o ampliación	
a) De demolición	
b) Implantación de Instalaciones	
c) Otros consistentes en:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Impreso normalizado de solicitud de licencia de obra	
- Descripción suficiente de la actuación que se pretende (Memoria)	
- Medición/ Presupuesto detallado de las obras e instalaciones previstas a precios actuales de mercado	
- Proyecto Técnico acompañado de estudio de producción y gestión de residuos	

AVISO LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Belvis de Monroy, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo correspondientes y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY

C.I.F. P-1002700-A

TElef. 927575823-24 Fax 927575784

C/ Escuelas, s/n.

10.394 - BELVIS DE MONROY

CONDICIONES

1. No se podrán **iniciar las obras** antes de que transcurran **quince días**, a contar desde el día siguiente a la fecha de entrada de la documentación completa en el registro municipal.
2. Para todas las obras que requieran proyecto técnico visado y con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra el **Ayuntamiento exigirá fianza u otra garantía equivalente** que el titular de la licencia deberá depositar y que responderá de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras. El importe de la fianza no será inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de la obra.
3. La obra deberá iniciarse en un plazo máximo de **seis meses** debiendo finalizarlas en un plazo máximo de **dos años**, salvo paralización por fuerza mayor o justa causa.
4. **Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas.** Si se realizan otro tipo que no son las expresamente contempladas, deberá realizarse la correspondiente comunicación sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación de expediente sancionador.
5. Esta solicitud no surtirá efecto si con ella se pretende llevar a cabo la **ocupación de dominio público**, sin que se haya obtenido la previa autorización.
6. La persona interesada deberá tener a disposición de los Servicios Municipales la documentación que acredite la obtención de la licencia, facilitando el acceso al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones.
7. En la realización de trabajos se estará obligado a **reparar los desperfectos** que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad y salubridad y limpieza.
8. Se cumplirán cuantas disposiciones vigentes sean de aplicación en materia de edificación, seguridad y salud en las obras de construcción.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

1. La Declaración Responsable viene regulada con lo dispuesto en el Art. 71Bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 25/2009 de 22 de diciembre.
2. Los actos sujetos a Licencia de Obras, Edificación e Instalación y el procedimiento quedan regulados por los Arts. 180 y 181 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. El régimen de fianzas y estudio de producción y gestión se recogen en el Real Decreto, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Así como en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero por el se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El solicitante comunica y declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que se tiene derecho bastante para realizar construcción, edificación o uso del suelo pretendido.
- 2.- Que los actos sujetos a licencia que pretende ejecutar se encuentran amparados por la legalidad vigente.
- 3.- Que se ha obtenido autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.

En Belvis de Monroy, a ____ de _____ de _____

El Solicitante,

Empresa constructora o Representante,

Fdo. _____

Fdo. _____